



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

Municipio de Cajicá

RESOLUCION No. 062
(31 DE ENERO DE 2014)

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 022 DE 2013, CUYO OBJETO ES:
"REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIA MOLINO MANAS DEL MUNICIPIO DE CAJICA".**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en virtud del Decreto No 049 del 14 de Agosto de 2013, por el cual se acoge la aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012, para todos los efectos Contractuales del Municipio de Cajicá, y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*";

Mediante Decreto Municipal 049 de fecha del 14 de Agosto de 2013, el Municipio de Cajicá acogió para toda la gestión contractual la aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012 durante el periodo de transición que se extiende hasta el 31 de Diciembre de 2013, en los términos del numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013.

Que el Numeral 3 del Artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, dispone en su régimen de transición que "*Independientemente de si la Entidad Estatal consideró necesario seguir aplicando el Decreto número 734 de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013, en los procesos de selección en curso en los cuales se haya expedido el acto de apertura del Proceso de Contratación o, en el concurso de méritos cuando se haya expedido el acto de conformación de la lista de precalificación, la Entidad Estatal debe continuar el Proceso de Contratación con las normas vigentes en el momento en que expidió el acto de apertura del Proceso de Contratación o el acto de conformación de la lista de precalificación*".

Que se dio aplicación al inciso segundo del Artículo 8 de la Ley 819 de 2003, que establece que "*En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes*".

Que según lo dispone el Artículo 37 y 40 de la Ley 153 de 1887 se establecen los principios de interpretación y aplicación normativa de las leyes en el tiempo y dispone que las actuaciones y diligencias que se encuentren iniciadas se registrarán por la ley vigente al tiempo de su iniciación.

Que por lo anterior, el trámite y adjudicación del presente proceso se realiza atendiendo las condiciones establecidas en el Decreto 734 de 2012, vigente a la fecha de apertura del presente proceso de selección.

Que EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, a través de la Secretaría de Obras Públicas, realizó el estudio de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es el : "REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIA MOLINO MANAS DEL MUNICIPIO DE CAJICA".

 **¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**
Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128
www.cajica.gov.co



Municipio de Cajicá

Que para la presente contratación la Secretaria de Hacienda expidió la certificación de disponibilidad presupuestal que soporta el valor del presente Proceso de Selección;

Que el Alcalde Municipal según lo establecido por Parágrafo del Artículo 51 del Acuerdo Municipal No. 019 de fecha del 20 de Noviembre de 2013, se encuentra facultado para contratar,

Que la presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 734 de 2012.

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable fue la Licitación Pública de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

Que EL MUNICIPIO DE CAJICA de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 5 del Artículo 2.2.2. del Decreto 734 de 2012, convocó a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para lo cual deberán consultar la página web: www.colombiacompra.gov.co.

Que se publicaron los avisos de convocatoria de la Licitación en el Portal de Contratación y en la Página Oficial del Municipio de Cajicá,

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del Secop desde el día 15 de Noviembre de 2013, estando a disposición de los interesados en etapa de pre pliegos durante mínimo 10 días hábiles;

Que en el término propuesto se presentaron observaciones y aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas en documento publicado en la página web: www.colombiacompra.gov.co, el día 24 de Diciembre de 2013.

Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el 24 de Diciembre de 2013, junto con la resolución de apertura.

Que mediante Resolución No. 833 de fecha del 24 de Diciembre de 2013, se declaró la apertura de la Licitación Pública 022 de 2013.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 734 de 2012, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que se realizó Audiencia de Aclaración de Pliegos y de Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos el día 27 de Diciembre de 2013.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día 10 de Enero de 2013, presentándose UN (01) PROPONENTE;

Que la propuesta presentada fue debidamente evaluadas así: Jurídica, técnica, financiera y económicamente;

Que el informe de evaluación definitivo fue publicado el día 22 de Enero de 2014, estando a disponibilidad de los oferentes durante cinco (05) días hábiles, en el portal único de contratación: <http://www.colombiacompra.gov.co> y en la Dirección de Contratos y Convenios de la Secretaría General del Municipio de Cajicá;

Que en el informe definitivo el proponente **CONSORCIO VIA MOLINOS**, obtuvo el primer lugar del orden de elegibilidad;



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

Municipio de Cajicá

Que NO se presentaron observaciones al informe de evaluación publicado dentro del término establecido;

Que se celebró Audiencia Pública de adjudicación el día 31 de Enero de 2014, en la cual se otorgo la oportunidad a los proponentes de manifestarse sobre la evaluación efectuada, sin que se modificara el orden de elegibilidad de las propuestas;

Que en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugirió al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de selección mediante Licitación Pública No. 022 de 2013 y que tiene como objeto la **"REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIA MOLINO MANAS DEL MUNICIPIO DE CAJICA"**, al proponente **CONSORCIO VIA MOLINOS**, al quedar ubicado en el primer orden de elegibilidad, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Cajicá según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que del análisis de la oferta evaluada técnica, jurídica, financiera y económicamente, el Alcalde Municipal procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública No. 022 de 2013 que tiene como objeto la **"REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIA MOLINO MANAS DEL MUNICIPIO DE CAJICA"**, al proponente **CONSORCIO VIA MOLINOS**, proponente plural conformado por **INGESANDIA SAS**, con una participación del 50%, **ENRIQUE BRAVO PÉREZ**, con una participación del 40%, y por **COMPAÑÍA DE TRABAJOS URBANOS S.A.** con una participación del 10%, Representado por **PABLO EMILIO DIAZ GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No 19.149.638 de Bogotá, con un valor total del contrato de **DOCE MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN (\$ 12.119.413.491,00)**, y por los valores unitarios que aparecen en la propuesta.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la resolución de conformidad con lo establecido en el Artículo 9º. de la Ley 1150 de 2007 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO. - Conceder un término de Tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

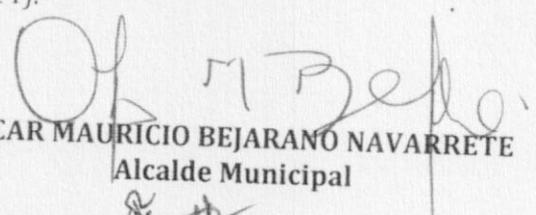
ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno por la vía gubernativa. Art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Notifíquese, Comuníquese y cúmplase.

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los treinta y un (31) días del mes de Enero de dos mil catorce (2014).


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó: Eliana Rodríguez.- Abogada Contratista
Revisó: Daniel Ayala - Director de Contratos y Convenios / Emilia Rodríguez- Asesora Externa
Aprobó: Gabriel Ramírez- Secretario General.

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

www.cajica.gov.co